

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O
MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE
UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE REQUENA DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA
DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
RUC N° : 20165979967
Domicilio legal : CALLE FRANCISCO DE ASIS N° 138-142-LORETO-REQUENA
Teléfono: : 921124160
Correo electrónico: : subgerenciadelogistica@munirequena.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SISTEMA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	UND	RETROEXCAVADORA
2	01	UND	MOTONIVELADORA
3	01	UND	RODILLO VIBRATORIO
4	01	UND	CAMIÓN VOLQUETE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 110-2023-GM-MPR el 18/07/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUM ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario para Retroexcavadora, sesenta (60) días calendario para la Motoniveladora, y el

Rodillo Vibrador, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
1	01	UND	RETROEXCAVADORA	30 DIAS CALENDARIO
2	01	UND	MOTONIVELADORA	60 DIAS CALENDARIO
3	01	UND	RODILLO VIBRATORIO	60 DIAS CALENDARIO
4	01	UND	CAMIÓN VOLQUETE	30 DIAS CALENDARIO

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital Provincial de Requena, sito en la Plaza San Francisco de Asis N° 138 – 142 – Requena-Requena-Loreto y recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF- Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Catálogos, folletos, fichas técnicas u otro documento específico emitidas por el

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

fabricante del equipo y/o importador y/o representante oficial de la marca ofertada, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. (Estos sirven para solo dar veracidad a lo ofertado y no existan modificaciones o alteraciones de fábrica, pero siempre si la característica técnica no se encuentra en la ficha del fabricante se brindará la credibilidad al Anexo N°3 "Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas").

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Requena, en el horario de 8:00 am a 15:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del de la Gerencia de Servicios Públicos y Sistema Ambiental, previa revisión del Ingeniero Mecanico Electricista, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Requena, sito en Cal. San Francisco nro. 138 (Fte a la plaza de armas) Loreto - Requena - Requena.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

II.- FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Provincial de Requena tiene por finalidad la implementación con maquinaria pesada optimas al área de Unidades Móviles de la Entidad.

III.- ANTECEDENTES:

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Actualmente, el servicio de maquinaria pesada es deficiente, dado que las maquinarias con que cuenta la Entidad se encuentran cumpliendo prácticamente con su ciclo de operatividad.

Tanto la ejecución de obra, OPERACION Y MANTENIMIENTO, capacitación y mitigación de impactos ambientales estará bajo la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Requena, que es la unidad ejecutora de inversiones propuesta para este proyecto. El proyecto fue priorizado y es una intervención contemplada en el eje de desarrollo social del plan de desarrollo concertado provincial, siendo esta entidad la encargada de buscar financiamiento ante los organismos del estado, tales como el Gobierno regional y el poder ejecutivo. Lo anterior, limita drásticamente el servicio de atención con maquinaria pesada, debido a que estas unidades cumplen un factor importante en la ejecución de obras y el mantenimiento de la infraestructura vial. Por tal motivo, se hace necesario la operación y el mantenimiento de las unidades, los cuales no se han efectuado correctamente, se evidencia que no se cuenta con el personal idóneo y preparado para dichas acciones. Ante esta situación la Entidad cuenta actualmente con la maquinaria suficiente, pero estas necesitan estar en óptimas condiciones para cubrir la demanda en su ejecución de obras, con la consiguiente insatisfacción de la población, por lo que se hace necesario revertir esta situación, fortaleciendo la gestión municipal en lo que respecta al mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinarias pesadas, requiriéndose de manera urgente la ampliación del de maquinaria

IV.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, para fortalecer la gestión municipal en lo que respecta al mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada.

V.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes a adquirir son como se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	UND	RETROEXCAVADORA
2	01	UND	MOTONIVELADORA
3	01	UND	RODILLO VIBRATORIO
4	01	UND	CAMIÓN VOLQUETE

ITEM 01

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LA RETROEXCAVADORA



IMAGEN REFERENCIAL

RETROEXCAVADORA	
EQUIPO	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS EQUIPADO CON BRAZO EXTENSIBLE
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2022
COMPONENTE O SISTEMA	
MOTOR	MISMA MARCA QUE EL EQUIPO
TIPO O MODELO	INDICAR CARACTERISTICA
COMBUSTIBLE	DIESEL
ALIMENTACION	MINIMO TURBOALIMENTADO
POTENCIA DE MOTOR (HP @ RPM)	NO MENOR DE 95 HP INDICAR RPM (ISO 9249 O J1349)
TORQUE O PAR (N.M @ RPM)	NO MENOR DE 391 NM
CILINDRADA	NO MAYOR DE 4.5 L
EMISIONES DE GASES	MINIMO TIER 2 O EQUIVALENTE O SUPERIOR
CILINDROS	MAXIMO DE 4
TRANSMISION	

TIPO	INDICAR CARACTERISTICAS
NUMERO DE MARCHAS ADELANTE Y REVERSA	MININIMO 4 ADELANTE Y MINIMO 3 REVERSA
VELOCIDAD MAXIMA HACIA DELANTE	MINIMO DE 40 KM/H
VELOCIDAD MAXIMA DE REVERSA	MINIMO DE 20 KM/H
EJES	
TRACCION	TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS
BLOQUEO	MINIMO CON TRABA DE BLOQUEO DEL DIFERENCIAL + INDICAR BONDADES
CAPACIDAD DE EJE DELANTERO Y EJE POSTERIOR DINAMICO CON TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS	MINIMO 9,000 KG DELANTERO Y MINIMO 9,000 KG POSTERIOR
DIRECCION	
TIPO	MINIMO SERVODIRECCION HIDROSTATICA O DIRECCIÓN ASISTIDA HIDROSTÁTICA
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO	INDICAR TIPO Y BONDADES
CAUDAL	NO MENOR DE 163 L/MIN
PRESION	NO MENOR DE 3,600 PSI
NEUMATICOS	
NEUMATICOS	MINIMO DE 12.5/80-18 DELANTERO Y MINIMO DE 19.5L-24 POSTERIOR
CUCHARON CARGADOR	
TIPO	INDICAR TIPO Y BONDADES
CAPACIDAD	MINIMO DE 1.0 M3
CAPACIDAD DE CARGA A ALTURA MAXIMA	NO MENOR DE 3,216 KG
FUERZA DE ROMPIMIENTO/DESPRENDIMIENTO DE INCLINACION	NO MENOR DE 46.9 KN
CUCHARON POSTERIOR	
ROTACION DE PLUMA	NO MENOR DE 180°
CAPACIDAD	MINIMO 0.23 M3
BRAZO EXTENSIBLE	CONTAR CON BRAZO EXTENSIBLE
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION	NO MENOR DE 5,442 MM

FUERZA DE EXCAVACION DE LA CUCHARA	NO MENOR DE 63.29 KN
FRENOS	
TIPO	MINIMO CON ACCIONAMIENTO HIDRAULICO O REFORZADOS HIDRAULICAMENTE. INDICAR BONDADES
DE ESTACIONAMIENTO	INDICAR CARACTERISTICAS Y OTRAS BONDADES
PESO DE OPERACIÓN	
PESO DE OPERACIÓN	NO MAYOR DE 8,453 KG
CABINA	
CABINA	LAS CARACTERISTICAS MINIMAS SON: CERRADA ROPS (ANTIVUELCO) / FOPS (ANTICAIDA DE OBJETOS). , AIRE ACONDICIONADO, VOLANTE CON DIRECCION INCLINABLE, CONTROLES DE CUCHARON CARGADOR Y DE LA RETRO, PANEL MONITOR, LUZ DE TECHO , LUCES DE PANEL DE INSTRUMENTOS, ASIENTOS CON SUSPENSION. INDICAR OTRAS BONDADES
SISTEMA DE MONITOREO	CON SISTEMA DE MONITOREO, MINIMO 1 AÑO, INDICAR BONDADES
SISTEMA ELECTRICO	
BATERIAS	INDICAR CANTIDAD DE BATERIAS
SISTEMA	MINIMO DE 12 VOLTIOS
ALTERNADOR	MINIMO DE 120 AMPERIOS
MANTENIMIENTO	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	04 KITS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, INCLUYE FILTROS Y LUBRICANTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
EQUIPAMIENTO	
HERRAMIENTA ELECTRONICA	01 ORDENADOR PORTATIL PARA MONITOREO DEL EQUIPO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL POOL DE MAQUINAS Y DEL AREA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, CON MINIMO DE 8GB DE MEMORIA RAM, CON PROCESADOR MINIMO DE 2.10 GHZ
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	04 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANUALES	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO IMPRESO O EN CD, MANUAL DE PARTES IMPRESO O EN CD
ADICIONALES	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO DE 06 KG COMO MINIMO, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, CIRCULINA DE SEGURIDAD, SE COLOCARÁN STICKER QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN EL EQUIPO (CON LOS DATOS QUE BRINDE LA ENTIDAD)
FECHA DE ENTREGA Y LUGAR	
FECHA DE ENTREGA	NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO
LUGAR	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD

GARANTIA	
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
CAPACITACION A PERSONAL	
CAPACITACION	CAPACITACION DE 08 HORAS MINIMO A MINIMO 04 PERSONAS, CON ENTREA DE CONSTANCIAS A LOS CAPACITADOS QUE APRUEBEN

ITEM 02

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA MOTONIVELADORA



IMAGEN REFERENCIAL

MOTONIVELADORA	
EQUIPO	MOTONIVELADORA ARTICULADA
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2022
COMPONENTE O SISTEMA	
MOTOR	MISMA MARCA QUE EL EQUIPO
TIPO O MODELO	INDICAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
ALIMENTACION	MINIMO TURBOALIMENTADO
POTENCIA NETA DE MOTOR (HP @ RPM)	NO MENOR DE 170 HP INDICAR RPM
TORQUE O PAR (N.M @ RPM)	NO MENOR DE 889 NM
CILINDRADA	NO MAYOR DE 7.01 L
EMISIONES DE GASES	MINIMO TIER 3 O EQUIVALENTE
CILINDROS	MAXIMO 06
AUMENTO O RESERVA DE PAR (ISO 9249)	37% COMO MÍNIMO (ISO 9249)
TRANSMISION	
TIPO	INDIDCAR TIPO Y BONDADES
NUMERO DE MARCHAS ADELANTE Y REVERSA	MININIMO 6 ADELANTE Y MINIMO 3 REVERSA
VELOCIDAD MAXIMA HACIA DELANTE	NO MENOR DE 41.7 KM/H

VELOCIDAD MAXIMA DE REVERSA	NO MENOR DE 24 KM/H
DIRECCION	
TIPO	INDICAR TIPO, INDICAR OTRAS BONDADES
ANGULO O RADIO DE DIRECCION	INDICAR GRADOS A CADO LADO
ANGULO DE ARTICULACION	MINIMO 20 GRADOS A CADA LADO
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO	INDICAR TIPO Y BONDADES
CAUDAL	MINIMO DE 150 LPM
PRESION MAXIMA SIN RESPALDO	MINIMO DE 2,750 PSI
NEUMATICOS	
NEUMATICOS	6 UNIDADES, INDICAR MEDIDA
HOJA VERTEDERA Y CUCHILLA	
ANCHURA DE CUCHILLA	MINIMO 4.27 M
ALTURA DE ELEVACION SOBRE EL SUELO	MINIMO 480MM
LEVANTAMIENTO SOBRE EL SUELO	INDICAR CARACTERISTICAS EN MM
PROFUNDIDAD DE CORTE	MINIMO DE 735 MM
ALCANCE MAXIMO DE AJUSTE EXTERNO DE LOS NEUMATICOS	MINIMO A LA DERECHA DE 2,083 MM / A LA IZQUIERDA 2,083 MM
MAXIMA INCLINACION DE LA HOJA HACIA DELANTE	MINIMO DE 40 GRADOS
MAXIMA INCLINACION DE LA HOJA HACIA ATRÁS	MINIMO DE 5 GRADOS
DESGARRADOR	
TIPO	MINIMO DE INSTALACION POSTERIOR
CANTIDAD DE PUNTAS	MINIMO CON 3 UÑAS
FRENOS	
DE SERVICIO	MINIMO DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO Y BAÑADO EN ACEITE INDICAR MAS BONDADES
DE ESTACIONAMIENTO	INDICAR CARACTERISTICAS Y BONDADES

PESO DE OPERACIÓN	
PESO DE OPERACIÓN	NO MENOR DE 17,390 KG NI MAYOR HA 17,535 KG
CABINA	
CABINA	CABINA CERRADA QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ROPS, CON ASIENTO CON SUSPENSION, CON CINTURON DE SEGURIDAD, CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION, CON ESPEJOS RETROVISORES. CON LUCES DE TRABAJO DELANTERO Y TRASERAS. CON LIMPIAPARABRISAS. INDICAR OTRAS BONDADES
SISTEMA DE MONITOREO	CON SISTEMA DE MONITOREO, MINIMO 1 AÑO, INDICAR BONDADES
SISTEMA ELECTRICO	
BATERIAS	MINIMO DE 02 BATERIAS
SISTEMA	NO MENOR DE 12 VOLTIOS
ALTERNADOR	NO MENOR DE 100 AMPERIOS
MANTENIMIENTO	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	04 KITS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, INCLUYE FILTROS Y LUBRICANTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
EQUIPAMIENTO	

HERRAMIENTA ELECTRONICA	02 ORDENADORES PORTATILES PARA MONITOREO DEL EQUIPO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL POOL DE MAQUINAS Y DEL AREA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, CON MINIMO DE 8GB DE MEMORIA RAM, CON PROCESADOR MINIMO DE 2.10 GHZ
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	04 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANUALES	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO IMPRESO O EN C, MANUAL DE PARTES IMPRESO O EN CD
ADICIONALES	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO DE 06 KG COMO MINIMO, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, BOTIQUIN DE SEURIDAD, SE COLOCARAN STICKER QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN EL EQUIPO (CON LOS DATOS QUE BRINDE LA ENTIDAD)
FECHA DE ENTREGA Y LUGAR	
FECHA DE ENTREGA	MAXIMO A 60 DIAS CALENDARIO
LUGAR	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
GARANTIA	
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
CAPACITACION A PERSONAL	
CAPACITACION	CAPACITACION DE 08 HORAS MINIMO A MINIMO 04 PERSONAS, CON ENTREA DE CONSTANCIAS A LOS CAPACITADOS QUE APRUEBEN

ITEM 03

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL RODILLO VIBRATORIO



IMAGEN REFERENCIAL

RODILLO VIBRATORIO	
EQUIPO	RODILLO VIBRATORIO
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2022
COMPONENTE O SISTEMA	
MOTOR	INDICAR MARCA
TIPO O MODELO	INDICAR CARACTERISTICAS
COMBUSTIBLE	DIESEL
ALIMENTACION	MINIMO CON SISTEMA DE INYECCION DIRECTA
POTENCIA BRUTA DE MOTOR (HP @ RPM)	NO MENOR DE 106.5 HP INDICAR RPM
CILINDRADA	INDICAR EN L
EMISIONES DE GASES	MINIMO TIER 3 O EQUIVALENTE
CILINDROS	MAXIMO DE 04
TRANSMISION	
TIPO	INDICAR CARACTERISTICAS Y BONDADES
NUMERO DE MARCHAS ADELANTE Y REVERSA	MINIMO 1 ADELANTE Y MINIMO 1 REVERSA
VELOCIDAD MAXIMA DE DESPLAZAMIENTO	NO MENOR DE 11 KM/H
DIRECCION	

TIPO	INDICAR CARACTERISTICAS Y BONDADES
ANGULO DE DIRECCION	NO MENOR DE 33 GRADOS A CADA LADO
ANGULO DE OSCILACION	NO MENOR DE 10 GRADOS A CADA LADO
VIBRACION	
FRECUENCIA DE VIBRACION	MINIMO EN ALTA 30.0 HZ / EN BAJA 30 HZ
AMPLITUD	MINIMO EN ALTA 1.9 MM / EN BAJA 0.80 MM
FUERZA CENTRIFUGA	MINIMO EN MAXIMO 246 KN / EN MINIMO 144 KN
ROLA DELANTERA	
ANCHO	MINIMO DE 2,134 MM
ESPESOR O GROSOR	MINIMO DE 25 MM
SISTEMA DE PROPULSION	
TIPO	INDICAR TIPO Y BONDADES
NEUMATICOS	
NEUMATICOS	INDICAR DIMENSIONES Y OTRAS BONDADES
PESO DE OPERACIÓN	
PESO DE OPERACIÓN	NO MENOR DE 11,235 KG
CABINA	
CABINA	QUE CUMPLA MINIMO CON LAS NORMAS ROPS/FOPS, ASIENTO AJUSTABLE Y CINTURON DE SEGURIDAD, ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES, LIMPIAPARABRISAS DELANTEROS Y TRASEROS, LUCES DE TRABAJO
SISTEMA DE MONITOREO	CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL, MINIMO 1 AÑO
SISTEMA ELECTRICO	

BATERIAS	INDICAR CANTIDAD DE BATERIAS Y BONDADES
SISTEMA	MINIMO DE 12 VOLTIOS
ALTERNADOR	INDICAR CARACTERISTICAS EN AMPERIOS
MANTENIMIENTO	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	04 KITS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, INCLUYE FILTROS Y LUBRICANTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
EQUIPAMIENTO	
HERRAMIENTA ELECTRONICA	01 ORDENADOR PORTATIL PARA MONITOREO DEL EQUIPO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL POOL DE MAQUINAS Y DEL AREA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, CON MINIMO DE 8GB DE MEMORIA RAM, CON PROCESADOR MINIMO DE 2.10 GHZ
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CUATRO (04) PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANUALES	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO IMPRESO O EN CD, MANUAL DE PARTES IMPRESO O EN CD
ADICIONALES	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO DE 06 KG COMO MINIMO, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, CIRCULINA DE SEGURIDAD, SE COLOCARAN STICKER QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN EL EQUIPO (CON LOS DATOS QUE BRINDE LA ENTIDAD)
FECHA DE ENTREGA Y LUGAR	

FECHA DE ENTREGA	MAXIMO A 60 DIAS CALENDARIO
LUGAR	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
GARANTIA	
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
CAPACITACION A PERSONAL	
CAPACITACION	CAPACITACION DE 08 HORAS MINIMO A MINIMO 04 PERSONAS, CON ENTREA DE CONSTANCIAS A LOS CAPACITADOS QUE APRUEBEN

ITEM 04

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL CAMION VOLQUETE



IMAGEN REFERENCIAL

CAMION VOLQUETE	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
AÑO DE FABRICACION	INDICAR
AÑO DE MODELO	INDICAR
CANTIDAD	01
FORMULA DE TRACCION	6X4
MOTOR	
MARCA	INDICAR
TIPO O ASPIRACION	MINIMO CON TURBO INTERCOOLER
MODELO	INDICAR
POTENCIA MAXIMA	MINIMO DE 410CV INDICAR RPM
NORMA DE EMISION	MINIMO EURO V
TORQUE MAXIMO	MINIMIO DE 2,100 NM @ INDICAR RPM
CILINDRADA	MAXIMO 12,880 CC
CILINDROS	MAXIMO 6
CAPACIDAD DE TAQUE DE COMBUSTIBLE	NO MENOR DE 300 L
COMBUSTIBLE	DIESEL
EMBRAGUE	
TIPO	MONODISCO O BIDISCO, INDICAR OTRAS BONDADES
OPERACIÓN	INDICAR CARACTERISTICAS Y BONDADES
TRANSMISION	
TIPO	MANUAL DE MINIMO 16 VELOCIDADES SINCRONIZADAS + 2 REVERSA COMO MINIMO

MODELO O ACCIONAMIENTO	INDICAR CARACTERISTICAS
EJES Y SUSPENSION	
SUSPENSION DELANTERA	INDICAR CARACTERISTICAS
EJE DELANTERO	MINIMO 9,000 KG
SUSPENSION POSTERIOR	INDICAR CARACTERISTICAS
EJE POSTERIOR	MINIMO 32,000 KG
DIRECCION	
TIPO	ASISTENCIA HIDRAULICA, INDICAR OTRAS BONDADES
FRENOS	
FRENO DE SERVICIO	MINIMO NEUMATICO, TIPO TAMBOR. INDICAR OTRAS BONDADES
FRENO DELANTERO	MINIMO CON TAMBORES
FRENO POSTERIOR	MINIMO CON TAMBORES
FRENO AUXILIAR	INDICAR CARACTERISTICAS
NEUMATICOS	
MEDIDA	MINIMO DE 12.00R20 DELANTERO Y 12.00R20 TRASERO
AROS	MINIMO DE ACERO 8.5" X 20"
SISTEMA ELECTRICO	
VOLTAJE DEL SISTEMA	MINIMO DE 12 V CADA UNO
ALTERNADOR	MINIMO DE 28/90 A
BATERIA	MINIMO DE 2 X 12 V - 170 AH
CAPACIDADES Y PESOS APROXIMADOS	
PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO 41,000 KG
PESO SECO	MINIMO 9,551 KG Y MAXIMO DE 9,929 KG
CAPACIDAD DE CARGA UTIL	MINIMO 31,071 KG
CABINA Y EQUIPAMIENTO	

CABINA	ASIENTOS TIPO BUTACA, DEL CONDUCTOR CON SUSPENSION NEUMATICA, ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE PRINCIPAL CON RESPALDO REGULABLE, VOLANTE REGULABLE EN ALTURA E INCLINACION, GAVETAS INTERIORES EN EL TECHO DEL LADO DEL CONDUCTOR, A/C, CALEFACCION, ENCENDEDOR, RADIO AM/FM, TACOMETRO, ODOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE AIRE, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE, FRENO DE ESTACIONAMIENTO
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE TOLVA	
CAPACIDAD DE TOLVA O CARGA VOLUMEN	MINIMO DE 15 M3
LARGO X ANCHO X ALTO (MM)	INDICAR
ESPESOR DE PLANCHA DEL PISO	MINIMO DE 6.0 MM
PESO	
PESO	INDICAR EN KILOGRAMOS
NORMAS DE FABRICACION	
APLICACIÓN DE NORMAS	<ul style="list-style-type: none"> • PESOS Y DIMENSIONES REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS-(DECRETO SUPREMO 058/2003-MTC) • DISEÑO Y FABRICACIÓN MANUAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
SOLDADURA	
PROCESO DE SOLDADURA	• SOLDADURA AWS D1.1. 2015 – PROCESO GMAW (MIG – MAG)
AUTORIZACIONES	
	LA CARROCERÍA DEBE SER DE FABRICACIÓN NACIONAL, LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DEBE DE CONTAR CON EL REGISTRO DE AUTORIZACIÓN DE PLANTAS PARA LA FABRICACIÓN, MONTAJE Y/O MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A CARGO DE PRODUCE
MATERIALES DE FABRICACION	

ESTRUCTURA	DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 SIMILAR O SUPERIOR, ESTRUCTURA DE PISO CONFORMADA POR: 2 VIGAS TIPO "U" DURMIENTES SOBRE LAS ZAPATAS DE PIVOTEO DE PERFIL "U" PILARES LATERALES DE PERFIL "U", RIEL SUPERIOR DEL LATERAL CONFORMADO EN PERFIL DE SECCIÓN ESPECIAL ADAPTADO PERFECTAMENTE PARA ABSORBER LOS IMPACTOS PRODUCIDOS EN EL PROCESO DE CARGA DE LA UNIDAD. COMPUERTA POSTERIOR REFORZADA CON CANALES. EL PISO SUPERIOR ESTÁ CONFORMADO EN PLANCHA DE ACERO DE 450 DUREZA BRINELL MINIMO DE 3/8" DE ESPESOR.
COBERTURA LATERAL	LATERAL: FORRO DEL LATERAL DE FABRICACIÓN INCLINADA, FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO 450 DUREZA BRINELL MINIMO DE 1/4" DE ESPESOR. PERFILES TIPO "U" EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 DE 1/4" DE ESPESOR.
COBERTURA FRONTAL	FRONTAL: FORRO DEL FRONTAL DE FABRICACIÓN INCLINADA, FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO 450 DUREZA BRINELL MINIMO DE 1/4" DE ESPESOR. PERFILES TIPO "U" EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 DE 1/4" DE ESPESOR.
COBERTURA DE COMPUERTA	COMPUERTA: FORRO DE COMPUERTA FABRICADA EN PLANCHA DE ACERO 450 DUREZA BRINELL MINIMO DE 1/4" DE ESPESOR DOBLADO EN FRIO, CON MARCOS EN PERFILES TIPO "U" ASTM A-36 1/4" DE ESPESOR.
ELEMENTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE VOLTEO POSTERIOR	
SEGURO DE COMPUERTA	MINIMO CIERRE AUTOMATICO QUE POR UN MECANISMO PERMITE SU APERTURA CUANDO LA TOLVA SE IZE ARTICULADO
PROTECTOR DE CABINA	OBLIGATORIO, INDICAR BONDADES
BASTIDOR AUXILIAR	ESTRUCTURA CONFORMADA POR PERFILES DE SECCIÓN "C", MINIMO DE 9.0 MM
BISAGRA DE COMPUERTA	INDICAR CARACTERISTICAS Y BONDADES
ZAPATAS DE PIVOTEO	INDICAR CARACTERISTICAS Y BONDADES
ANCLAJE DE CHASIS	MINIMO CON ANCLAJES ARTICULADOS Y FIJOS SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LA UNIDAD PORTANTE DE LA TOLVA.

<p>SISTEMA HIDRAULICO</p>	<p>MINIMO CON CILINDRO HIDRÁULICO: ANGULO DE VOLTEO: 45° , TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO: FILTROS Y VISOR DE NIVEL, ACCIONAMIENTO DE COMANDO NEUMÁTICO: PALANCA DE CONTROL PARA DESCENSO RÁPIDO O LENTO DE LA TOLVA, BOMBA HIDRÁULICA: BOMBA HIDRÁULICA DE ENGRANAJES</p>
<p>ACCESORIOS, ILUMINACION Y ACABADO</p>	
<p>ACCESORIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 PORTA LLANTA DETRÁS DE CABINA. • ESCALERAS LATERALES DE ACCESO A LA TOLVA. • CAJUELAS PROTECTORAS DE FAROS POSTERIORES. • PROTECTOR DE CABINA. • PORTA PICO Y PALA. • PORTA-EXTINTOR 12KG, • PORTA CONO • PORTA CUÑA. • CINTAS REFLECTIVAS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO. • PROTECTOR DE PULMÓN DE FRENO • PROTECTOR DE FILTRO SI LO PERMITE • CIRCULINA • EXTINTOR 9KG • 01 GATA DE 20TON • 02 CONOS Y 02 TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD • PARACHOQUES POSTERIOR. • LUCES POSTERIORES Y LATERALES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO. • ESCARPINES DE JEBE PARA LOS EJES POSTERIORES. • BRAZOS ARTICULADOS PARA MANTENIMIENTO. • BOCINAS DE SACRIFICO EN ZAPATAS DE PIVOTEO DE FÁCIL RECAMBIO. • ALARMA AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO LA TOLVA SE ENCUENTRA BASCULANDO DURANTE TODO EL CICLO DE VOLTEO. • BOTIQUÍN EQUIPADO CON LO BÁSICO • CAJA DE HERRAMIENTA CON LO MÍNIMO PARA MANTENIMIENTO BÁSICO
<p>ILUMINACION</p>	<p>DE ACUERDO AL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS. VOLTAJE SEGÚN LA FUENTE DEL CAMIÓN EL CUAL SUMINISTRA LA CORRIENTE, CON CABLE VULCANIZADO AWG Y CABLE GPT – AWG SON PROTEGIDOS POR TUBO CORRUGADO. QUE INCLUYA 04 FAROS LED EN LOS LATERALES, PLACA Y POSTERIORES</p>

ACABADO PINTURA	APLICAR MINIMO DOS CAPAS DE BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO CON ESMALTE SINTÉTICO GLOSS
FECHA DE ENTREGA	
FECHA DE ENTREGA	NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS LUEGO DE LA FIRMA DE CONTRATO
GARANTIA	
GARANTIA	GARANTIA DEBE SER MINIMO DE (01) AÑO, LA GARANTIA ES SOBRE TODA LA UNIDAD
DOCUMENTOS DE LA UNIDAD	
DOCUMENTOS	TRAMITE DE TARJETA, PLACAS Y SOAT (1 AÑO) SIN COSTO
CAPACITACION A PERSONAL	
CAPACITACION	MINIMO DE 4 HORAS A MINIMO 4 PERSONAS CON ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS CAPACITADOS QUE APRUEBEN

APLICADO AL ITEM 01, 02 Y 03

1.1.1. Condiciones de operación:

1. Impacto Ambiental:

La maquinaria entregada, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el **estándar mínimo norma de emisión de TIER 2 para la RETROEXCAVADORA y mínimo norma de emisión TIER 3 para RODILLO VIBRATORIO Y MOTONIVELADORA**, a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

2. Actividades:

2.1. Capacitación

El contratista realiza la capacitación presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del bien, en coordinación con el área usuaria. Las capacitaciones serán tanto teóricas y prácticas, de 08 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Requena.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Requena.
- El personal a ser capacitado serán operadores y mecánicos designados por la entidad (para 04 personas como máximo).

- El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes en atención a la maquinaria.

Temario mínimo (Adjuntar cuadro con descripción de la capacitación):

- Capacitación en operación.
- Capacitación en conducción.
- Capacitación en mantenimiento preventivo.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.

3. Perfil del proveedor:

3.1. Requisitos del Proveedor

- El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor debe estar inscrito en el registro de participantes a través del SEACE
- El proveedor debe ser una persona jurídica.
- El proveedor debe encontrarse registrado en SUNAT en condición de ACTIVO y HABIDO, y con actividad de venta de vehículos automotores.
- El proveedor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración jurada de datos del postor, cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento.
- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas relacionadas al bien tales como: fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, todos los documentos emitidos por el fabricante (original o copia), la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia.
- Declaración jurada de Plazo de entrega.
- Declaración Jurada de Experiencia del Postor. La Experiencia del postor se calificará considerando el monto facturado por el postor durante los últimos ocho (08) años, a la fecha de la presentación de Propuesta, por lo que el Postor deberá presentar copias simples de las facturas canceladas que acrediten experiencia en ventas de bienes iguales o similares.
- Declaración jurada de la Garantía comercial del postor.
- Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos y servicios (en Repuestos de contar con una tienda autorizada y para los servicios contar con un taller para los servicios de reparación, mantenimiento y/o reparación)
- Declaración Jurada de Compromiso de Capacitación.

3.2. Requisitos para la entrega de la maquinaria

- La maquinaria será entregada en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Requena.
- Con el logo indicado por la de la Municipalidad Provincial de Requena en ambas partes laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV.
- Dos (02) protección a la cabeza
- Dos (02) protección de ojos
- Dos (02) protección a los oídos
- Dos (02) protección de las vías respiratorias
- Dos (02) mamelucos
- Un (01) Botiquín de primeros auxilios
- Gata hidráulica de 20 TN.
- Un (01) extractor de filtros
- Una (01) engrasadora manual con manguera flexible

- Una linterna mediana
- Una (01) circulina.
- Caja de herramientas metálica.

3.3. **Manuales**

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual de operación y mantenimiento.
- 1 (un) manual de partes.

4. **Disponibilidad de servicios post venta, suministros e insumos materiales y repuestos**

- La marca de maquinaria ofertada por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la Regio de Loreto, o regiones colindantes (Amazonas, Ucayali o San Martín).
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de vehículo ofertado, por un periodo mínimo de diez (10) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

5. **Garantía comercial:**

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega de la maquinaria, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso norma o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la auto parte defectuosa.
- **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía sin límite de horas, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
- **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:**
La Municipalidad Provincial de Requena, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (maquinaria o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral de la maquinaria o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de las maquinarias o equipos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición de la maquinaria, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:**
La reposición de bienes o cambio de autopartes deberá ser en un plazo de cinco (5) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la Municipalidad Provincial de Requena.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

6. LUGAR Y PLAZO DE PARA LA ENTREGA DEL BIEN

6.1. Lugar:

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- Región : Loreto
- Provincia : Requena
- Distrito : Requena
- Dirección : Cal. San Francisco Nro. 138 (Fte a la Plaza de Armas) Loreto - Requena - Requena

6.2. Plazo:

Plazo máximo de entrega del bien será de **treinta (30) días calendario para Retroexcavadora, sesenta (60) días calendario para la Motoniveladora y el Rodillo Vibrador; y se computara** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Plazo de la capacitación:**

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del vehículo.

- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

7. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, todos los documentos emitidos por el fabricante (original o copia), la acreditación será conforme a lo siguiente, El comité determinará revisar la página web de la marca en caso advierta alguna incoherencia o incongruencia. Se deberá **entregar copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad** (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta)

8. CONFORMIDAD:

- **Entrega del vehículo:**

La conformidad del bien será otorgada por el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Requena.

9. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al 100% a la entrega de la maquinaria, en soles, previa conformidad otorgada por el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Requena, en los plazos establecidos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago y devolución de la Carta Fianza:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Requena, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por el almacén central.

- Informe de conformidad por el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Requena.

10. **PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.
 - Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.
 - Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
 - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Provincial de Requena podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por el área usuaria, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

11. **OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en la relación a la orden de servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden del bien, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente requerimiento serán a favor de la Entidad Municipal y no imputables, quedando por entendido y aceptado las Especificaciones Técnicas por parte del contratista al aceptar la orden del bien, dentro de los plazos establecidos según el Art.N°172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. **PARÁMETROS Y RECOMENDACIONES:**

Para poder determinar la adquisición óptima del vehículo, EL POSTOR deberá tener presente lo siguiente:

- Se buscará la mejor relación costo-efectividad.
- El ciclo de vida útil y la modalidad de proveeduría.
- Contar con talleres de mantenimiento en las Regiones Loreto, o Amazonas, San Martín, Ucayali

APLICADO AL ITEM 04

1. **Normas Técnicas:**

- Para la carrocería, debe cumplir con los requerimientos mínimos para su aplicación solicitada, estipulados en el **DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC y sus modificaciones**.
- Reglamento nacional de vehículos manual de aseguramiento de la calidad / proceso semiautomático **MIG/MAG AWS D1.1**. el montaje será según norma del fabricante del chasis.
- De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de **PRODUCE**.

2. **Impacto Ambiental:**

El vehículo entregado, deberá cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, para ello se considera el estándar mínimo de emisión euro V o de mayor exigencia, para la entrega de **Camión Volquete** a fin que se garantice la reducción de contaminantes al medio ambiente.

3. **Actividades:**

3.1. **Capacitación**

El contratista realiza la capacitación presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del bien, en coordinación con el área usuaria.

Las capacitaciones serán tanto teóricas y prácticas, de 4 horas como mínimo, y se ejecutarán en días hábiles, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Requena.

Para la capacitación el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:

- La capacitación será presencial en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Requena.
- El personal a ser capacitado serán operadores y mecánicos designados por la entidad.
- El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes en atención al tipo de vehículo.

3.2. Temario mínimo (Adjuntar cuadro con descripción de la capacitación):

- Capacitación para el manejo del camión y funcionamiento de la unidad.
- Mantenimiento básico de los sistemas principales
- Capacitación especializada en el servicio técnico de mantenimiento, dirigido a personal técnico y profesional designado por la entidad.
- La logística y todo lo necesario para realizar el adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.

4. Perfil del proveedor:

4.1. Requisitos del Proveedor

- El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor debe estar inscrito en el registro de participantes a través del SEACE
- El proveedor debe ser una persona jurídica.
- El proveedor debe encontrarse registrado en SUNAT en condición de ACTIVO y HABIDO, y con actividad de venta de vehículos automotores, de ser fabricante de la carrocería con actividad incluir actividad en Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
- El proveedor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración jurada de datos del postor, cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento.
- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, también se debe de adjuntar copias u originales de catálogos, folletos u otra información que acredite las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones técnicas solicitadas.
- Declaración jurada de Plazo de entrega.
- Declaración Jurada de Experiencia del Postor. La Experiencia del postor se calificará considerando el monto facturado por el postor durante los últimos ocho (08) años, a la fecha de la presentación de Propuesta, por lo que el Postor deberá presentar copias simples de las facturas canceladas que acrediten experiencia en ventas de bienes iguales o similares.
- Declaración juarda de la Garantía comercial del postor.
- Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos y servicios (en Repuestos de contar con una tienda autorizada y para los servicios contar con un taller para los servicios de reparación, mantenimiento y/o reparación)
- Declaración Jurada de Compromiso de Capacitación.

4.2. Requisitos para la entrega del vehículo

- El vehículo será entregado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Requena.
- Con el logo indicado por la de la Municipalidad Provincial de Requena en ambas puertas laterales, el cual será fabricado en vinil o superior con impresión digital full color más laminado de protección 100% UV. Dichas especificaciones serán coordinadas con la Municipalidad Provincial de Requena.
- Extintor de PQS (ABC) de capacidad nueve 12 kg. (Recargable)
- Medidor de presión de aire de neumáticos
- Un (01) extractor de filtros
- Una (01) engrasadora manual con manguera flexible
- Cintas refractivas alrededor del vehículo

- Un (01) cable de remolque con distancia no menor de 5 metros, adecuado para camiones
- Un (01) cable de emergencia de batería no menor de 4.5 metros por polo.
- Una (01) Llave de ruedas
- Un (01) Desarmador plano de 10 pulgadas.
- Un (01) Desarmador estrella de 10 pulgadas.
- Un (01) juego de llaves mixtas para mecánico de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo.
- Una (01) una manguera para aire de mínimo 10 mts.
- Dos llaves francesas de 8" y 12".
- Una linterna mediana
- Una (01) circulina.
- Porta-tacos con 02 tacos.
- Neumático de repuesto armado.
- Una (01) alarma sonora de retroceso

4.3. **Manuales**

El postor ganador, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versión digitales y/o físicos; traducidas al español, de los ítems que resultó ganador, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) manual del uso y mantenimiento del chasis.
- 1 (un) catálogo de repuestos (opcional).
- 1 (un) catálogo de taller completo (opcional).
- Planos de la carrocería, indicando dimensiones, con firmas de la empresa responsable de la fabricación.

5. **Disponibilidad de servicios post venta, suministros e insumos materiales y repuestos**

- La marca de chasis ofertada por el postor debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, los cuales deben estar ubicados dentro de la región loreto, o regiones colindantes (San Martín, Amazonas o Ucayali).
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicios técnicos para la marca y modelo de vehículo ofertado, por un periodo mínimo de diez (10) años. (Con declaración jurada en la propuesta)

6. **Documentos para la firma de contrato**

El postor ganador deberá entregar como parte de la documentación para la suscripción de contrato el siguiente documento.

- Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.

7. **Garantía comercial:**

La garantía está constituida por la declaración jurada de garantía emitido por el contratista y otorgada físicamente a la entrega del vehículo, en donde especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **ALCANCES DE LA GARANTÍA:** Contra defectos y diseños y/o producción y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso normal o habitual, no detectables al momento que se otorgue la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la auto parte defectuosa.
- **PERIODO DE LA GARANTÍA:** hasta mínimo 12 meses de garantía integral sin límite de kilometraje, el inicio de la garantía será computado o contados partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

- **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:**

La Municipalidad Provincial de Requena, informará mediante un Informe a la Oficina de Abastecimiento de la entidad correspondiente sobre la falla del bien (vehículo o cualquiera de sus componentes). Dicha Oficina de Oficina de Abastecimiento solicitará al Contratista una evaluación integral del vehículo o equipo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos o equipos reportados con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación de la Oficina correspondiente. De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del vehículo, dicho plazo de reposición deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento correspondiente y el contratista.

- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:**

La reposición de bienes o cambio de autopartes deberá ser en un plazo de cinco (5) días calendario. Contabilizados desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes, siempre que el plazo no exceda los diez (10) calendario, la cual no representará costo alguno para la Municipalidad Provincial de Requena.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento, no representará costo alguno para la ENTIDAD y el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien remplazado o mejores.

8. **LUGAR Y PLAZO DE PARA LA ENTREGA DEL BIEN**

8.1. **Lugar:**

La ubicación política de la zona del Proyecto es la siguiente:

- Región : Loreto
- Provincia : Requena
- Distrito : Requena
- Dirección : Cal. San Francisco Nro. 138 (Fte a la Plaza de Armas) Loreto
- Requena - Requena

8.2. **Plazo:**

Plazo máximo de entrega del bien será de **treinta (30) Camión Volquete**, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre la entidad el contratista.

- **Plazo de entrega de los documentos:**

Para realizar este trámite, el propietario del vehículo debe presentar lo siguiente:

- Formulario digital de inmatriculación vehicular.
- Solicitud de inscripción de título del vehículo.
- Comprobante de pago, ya sea factura o boleta.
- Una declaración jurada respecto del medio de pago utilizado.

En el caso de inmatriculación de vehículos estatales se necesita los siguientes:

- Copia fedateada de la credencial del representante legal.
- Copia fedateada del DNI del representante legal o copia de resolución fedateada funcionario que tenga delegación de facultades.
- Firma de los documentos/formatos de SUNARP por el representante legal o funcionario que tenga delegación de facultades.
- Comprobante de pago, ya sea factura o boleta fedateada. (con pago realizado)

El plazo máximo para entrega de documentos como tarjeta de propiedad, SOAT y placas es de 35 Días Hábiles.

Este trámite solo se realiza para inscribir aquellos vehículos que están destinados a circular por el Sistema Nacional de Transporte Terrestre del Perú. En este sentido, las maquinarias, los carros de carrera, areneros o los cuatrimotos no necesitan de inmatriculación vehicular.

Dentro del plazo de entrega del vehículo, el contratista notificara a la entidad y solicitara los documentos que se requieran para los trámites correspondientes para cumplir con la entrega de documentos solicitados. Los documentos que se requieran para los tramites indicados serán entregados por la Municipalidad Provincial de Requena, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario. Contados a partir del día siguiente de recibida la notificación del contratista.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para tramite será suspendido en un equivalente al número de días que subsane la observación detalladas en la cartilla, siempre en cuanto estas correspondan ser subsanadas por la entidad, es decir cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista; lo cual debe ser debidamente sustentado; por ello el contratista está obligado a notificar las observaciones que le corresponden absolver a la entidad en el plazo de un (1) día como máximo de ser notificado. El trámite y entrega de los documentos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, será entera responsabilidad del contratista, para cuyo efecto deberá coordinar con el responsable de la Oficina de abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Requena.

- **Plazo de la capacitación:**

Presencial dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del vehículo.

- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

9. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas que presentan los postores deberán incluir brochures y/o catálogos y/o folleterías (español), emitidos por el fabricante y/o representante y/o ccesionario autorizado en el Perú de la marca ofertada, que acreditan como mínimo las siguientes características del vehículo: tipo de motor, marca, año de modelo, tipo de combustible, capacidad de tanque de combustible, transmisión. Se deberá **entregar copia de la DUA al momento de la entrega de la unidad** (Adjuntar declaración jurada de compromiso en el momento de la propuesta)

10. CONFORMIDAD:

- **Entrega del vehículo:**

La conformidad del bien será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Requena.

- **Entrega de los documentos:**

La conformidad por la prestación del trámite y entrega de tarjeta de identificación vehicular a nombre de la Municipalidad Provincial de Requena, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, luego del pago de la unidad y de la entrega de los documentos solicitados para el trámite respectivo, su verificación y conformidad estará a cargo del Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Requena, dentro del plazo establecido en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, para proceder con la devolución de la garantía (carta fianza) que debe encontrarse vigente.

11. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:
Pago al 100% a la entrega de unidad vehicular, en soles, previa conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Requena, en los plazos establecidos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Requena, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por el almacén central.
- Informe de conformidad por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Requena

La devolución de la Carta Fianza se realizará con las siguientes condiciones:

- Informe sobre la entrega de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad a nombre de la Municipalidad Provincial de Requena, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Comprobante de pago.
- Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo a nombre de la Municipalidad Provincial de Requena, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año.
- Dicha documentación se debe presentar en la Municipalidad Provincial de Requena

12. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.
 - Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.
 - Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
 - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Provincial de Requena podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, será aplicado mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por el área usuaria, se deberá indicar la fecha de

- recepción de las tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje, Declaración y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de Abastecimiento correspondiente, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en la relación a la orden de servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden del bien, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente requerimiento serán a favor de la Entidad Municipal y no imputables, quedando por entendido y aceptado las Especificaciones Técnicas por parte del contratista al aceptar la orden del bien, dentro de los plazos establecidos según el Art.N°172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. PARÁMETROS Y RECOMENDACIONES:

Para poder determinar la adquisición óptima del vehículo, EL POSTOR deberá tener presente lo siguiente:

- Se buscará la mejor relación costo-efectividad.
- El ciclo de vida útil y la modalidad de proveeduría.
- Contar con talleres de mantenimiento en las Regiones de Loreto, Amazonas, San Martín, Huánuco y Ucayali.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> APLICADO AL ITEM 01, 02 Y 03 a) Carta u otro oficial de acreditación de ser distribuidor, concesionario o representante de la marca ofertada, emitida por el fabricante. En caso sea emitida en el extranjero, deberá contar con apostillado. APLICADO AL ITEM 04 b) De la carrocería de ser fabricación nacional, la empresa responsable de la fabricación y montaje debe de contar con el Registro de autorización de plantas para la fabricación, montaje y/o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> APLICADO AL ITEM 01, 02 Y 03 a) Documento emitido por el fabricante de la marca. APLICADO AL ITEM 04 b) Autorización del Ministerio de la Producción (PRODUCE) Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	ITEM 01: RETROEXCAVADORA El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: RETROEXCAVADORA Y CARGADOR FRONTAL <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el

mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Requisitos:

ITEM 02: MOTONIVELADORA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MOTONIVELADORA Y TRACTOR SOBRE ORUGA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Requisitos:

ITEM 03: RODILLO VIBRATORIO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: RODILLO LISO VIBRATORIO O RODILLOS DE DOBLE ROLA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Requisitos:

ITEM 04: CAMION VOLQUETE.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMION VOLQUETE O CAMION CISTERNA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

ITEM 01: RETROEXCAVADORA

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Puntaje de 50 hasta 100 puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio (50) puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
(50) puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>(Máximo 10 puntos) De 01 hasta 20 días calendario: (10) puntos De 21 hasta 25 días calendario: (7) puntos De 26 hasta 29 días calendario: (5) puntos</p>
C. GARANTIA COMERCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos) Mas de 23 meses sin limite de horas a más. (10) puntos Mas de 17 meses hasta 23 meses sin limite de horas (05) puntos Mas de 12 meses hasta 17 meses sin limite de horas (01) puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura y disponibilidad de servicios y repuestos dedicados a maquinaria pesada con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por un periodo de 5 años como mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos, en:</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>LOCALIDAD 1: (10) puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: (05) puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(50) puntos
<p>LOCALIDAD N°1: Región(es) de Loreto. LOCALIDAD N°2: Otras regiones colindantes. (Ucayali, San Martín).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada con copia de licencia de funcionamiento a nombre del postor participante. La entidad se reserva la opción de verificar la veracidad del documento presentado</p>	
E. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 4 personas como mínimo de los trabajadores de la Entidad, en materia de capacitación relacionada a la operación y mantenimiento preventivo de maquinaria, el mismo que se deberá desarrollar en las instalaciones de la Entidad. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de 15 horas lectivas: (10) puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 horas lectivas: (05) puntos</p>
F. MEJORAS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	
<p>1. MOTOR: Cilindrada no mayor a 4.5 L</p> <p>2. EJES Y MANDOS FINALES: Capacidad eje delantero dinámico no menor de 9,000 kg con tracción en las 4 ruedas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Mejora 1: Menor a 4.450 L (5) puntos Menor a 4.5 L hasta 4.450 L (0.5) puntos</p> <p>Mejora 2: Mayor a 9180 kg [5] puntos Mayor a 8500 kg hasta 9180 kg [0.5] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ITEM 02: MOTONIVELADORA

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Puntaje de 50 hasta 100 puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Se consignan los siguientes factores de evaluación, de acuerdo a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B. PLAZO DE ENTREGA¹⁵</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [01] hasta [30] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [31] hasta [50] días calendario: [07] puntos</p> <p>46e [51] hasta [59] días calendario: [05] punto</p>
<p>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁶</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Más de [23] meses sin límites de horas a más. [10] puntos</p> <p>Más de [17] hasta [23] meses sin límites de horas [05] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [17] meses sin límites de hora [01] punto</p>
<p>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura y disponibilidad de servicios y repuestos dedicados a maquinaria pesada con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por un periodo de 5 años como mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos, en:</p>	<p>[LOCALIDAD 1]: [10] puntos</p> <p>[LOCALIDAD 2]: [05] puntos</p>

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción.

¹⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>LOCALIDAD N°1: Región(es) de Loreto. LOCALIDAD N°2: Otras regiones colindantes. (Ucayali, San Martín).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada con copia de licencia de funcionamiento a nombre del postor participante. La entidad se reserva la opción de verificar la veracidad del documento presentado.</p>	
<p>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función a las horas lectivas ofertada, el cual debe superar el tiempo establecido como requerimiento técnico mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Mayor a [15] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Mayor a [12] hasta [15] horas lectivas: [05] puntos</p> <p>Mayor a [8] hasta [12] horas lectivas: [01] puntos</p>
<p>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¹⁷</p> <p>1. PRESION MAXIMA SISTEMA HIDRAULICO SIN RESPALDO (lb./pulg.2) máximo a 2200 rpm</p> <p>Mayor a 3,500 PSI Mayor a 2,750 hasta 3,500 PSI</p> <p>2. AUMENTO / RESERVA DE PAR DE TORSION (ISO 9249)</p> <p>Mayor a 39 % Mayor a 37% hasta 39%</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada acompañada del sustento de catálogo, ficha técnica o documento emitido por el fabricante.</p>	<p>Mejora 1: 05.00 Puntos 00.50 Puntos</p> <p>Mejora 2: 05.00 Puntos 00.50 Puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁸</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁷ En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ITEM 03: RODILLO VIBRATORIO

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [01] hasta [30] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [31] hasta [50] días calendario: [07] puntos</p> <p>De [51] hasta [59] días calendario: [05] puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del</p>	<p>Más de [23] meses sin límites de horas a más. [10] puntos</p> <p>Más de [17] hasta [23] meses sin límites de horas [05] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [17] meses sin límites de hora [01] punto</p>

¹⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura y disponibilidad de servicios y repuestos dedicados a maquinaria pesada con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por un periodo de 5 años como mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos, en:</p> <p>LOCALIDAD N°1: Región(es) de Loreto. LOCALIDAD N°2: Otras regiones colindantes. (Ucayali, San Martín).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada con copia de licencia de funcionamiento a nombre del postor participante. La entidad se reserva la opción de verificar la veracidad del documento presentado</p>	<p>LOCALIDAD 1: [10] puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: [05] puntos</p>
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas designadas por la entidad, en operación, conducción y mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores según detalle del requerimiento. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [15] Horas Lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [15] Horas lectivas: [05] puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>1. SISTEMA VIBRATORIO Amplitud nominal alta Mayor a 1.99 mm Mayor a 1.90 mm hasta 1.99 mm</p> <p>2. ANGULO DE OSCILACIÓN O SUSPENSION PENDULAR (grados) Mayor a 14 grados Mayor a 10 grados a 14 grados</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y el catálogo o Ficha técnica.</p>	<p style="text-align: center;">(10 puntos)</p> <p>Mejora 1: 05.00 Puntos 0.50 Puntos</p> <p>Mejora 2: 05.00 Puntos 0.50 Puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ITEM 04: CAMION VOLQUETE

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA²²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 25 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: 10 puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura y disponibilidad de servicios y repuestos con capacidad de suministro de servicio y repuestos que oferte el postor por un periodo de 10 años como mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos, en:</p> <p>LOCALIDAD N°1: Región(es) de Loreto. LOCALIDAD N°2: Otras regiones colindantes. (Ucayali, San Martín).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada con copia de licencia de funcionamiento a nombre del postor participante. La entidad se reserva la opción de verificar la veracidad del documento presentado</p>	<p>Región(es) de Loreto. 20 puntos</p> <p>Otras regiones colindantes. (Ucayali, San Martín). 10 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

²² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 01</p> <p>MOTOR (POTENCIA MAXIMA)</p> <p>Más de 448 CV 10 puntos</p> <p>Más de 410 CV hasta 448 CV 01 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 01:</p> <p>Más de 448 CV 10 puntos</p> <p>Más de 410 CV hasta 448 CV 01 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023-CS-MPR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.